REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 433 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 23 SEP 2013

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 416-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 13.09.2013, la Carta (Notarial) N° 097-2013/YAGUESA (HRC N° 40850 del 13.09.2013), el Informe Nº 245-2013/GRP-440320-HMSH del 20.09.2013 e Informe Nº 1202-2013/GRP-440320 del 20.09.2013, relacionados a la solicitud de renuncia de mayores gastos generales como consecuencia de la solicitud de ampliación de plazo N° 06, en el marco de la ejecución de la Obra: "*Rehabilitación y Mejoramiento de la Institución Educativa Ricardo Palma del Centro Poblado de Casagrande – Distrito de La Arena*" con Código SNIP N° 41856.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 416-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 13.09.2013 se aprobó la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 06 por diecinueve días calendario, formulada por el representante legal de la empresa Yaksetig Guerrero S.A. Contratistas Generales, en el marco de la ejecución de la Obra "*Rehabilitación y Mejoramiento de la Institución Educativa Ricardo Palma del Centro Poblado de Casagrande – Distrito de La Arena*" con Código SNIP N° 41856, fijándose como nueva fecha de culminación contractual el día 14.09.2013;

Que, mediante Carta (Notarial) N° 097-2013/YAGUESA (HRC N° 40850 del 13.09.2013) el representante legal de la empresa Yaksetig Guerrero S.A. Contratistas Generales renuncia de forma voluntaria al cobro de los gastos generales como consecuencia de la ampliación de plazo N° 06, solicitado el día 27.08.2013;

Que, la normativa de Contrataciones del Estado establece la obligación de la Entidad de reconocer los mayores gastos generales como consecuencia de la aprobación de una solicitud de ampliación de plazo, generándose como contrapartida un derecho del Contratista a exigir dicho pago; no obstante, tal derecho, al ser de contenido patrimonial, es disponible y por tanto renunciable, por lo que corresponde aprobar la renuncia solicitada;

Que, en ese contexto, mediante Informe Nº 245-2013/GRP-440320-HMSH de fecha 20 de septiembre de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda aprobar la solicitud de renuncia a los mayores gastos generales como consecuencia del otorgamiento de la Ampliación de Plazo N° 06 por diecinueve días calendario, formulada por el representante legal de la empresa Yaksetig Guerrero S.A. Contratistas Generales, en el marco de la ejecución de la Obra "*Rehabilitación y Mejoramiento de la Institución Educativa Ricardo Palma del Centro Poblado de Casagrande – Distrito de La Arena*" con Código SNIP N° 41856; para lo cual se debe emitir la Resolución administrativa que corresponda;

Que, mediante Informe Nº 1202-2013/GRP-440320 de fecha 20 de septiembre de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda a la Dirección General de Construcción aprobar la solicitud de renuncia a los mayores gastos generales como consecuencia del otorgamiento de la Ampliación de Plazo N° 06 por diecinueve días calendario, formulada por el representante legal de la empresa Yaksetig Guerrero S.A. Contratistas Generales, en el marco de la ejecución de la Obra "*Rehabilitación y Mejoramiento de la Institución Educativa Ricardo Palma del Centro Poblado de Casagrande – Distrito de La Arena*" con Código SNIP N° 41856; para lo cual se debe emitir la Resolución administrativa que corresponda;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 433 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 23 SEP 2013

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional Nº 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI *"Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura"*, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la renuncia al cobro de los mayores gastos generales producto de la Ampliación de Plazo Nº 06 (aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 416-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI), formulada por el representante legal de la empresa Yaksetig Guerrero S.A. Contratistas Generales, en el marco de la ejecución de la Obra "*Rehabilitación y Mejoramiento de la Institución Educativa Ricardo Palma del Centro Poblado de Casagrande – Distrito de La Arena*" con Código SNIP N° 41856; con vigencia anticipada al 13.09.2013, según lo estipulado en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la elaboración de la Adenda al Contrato Nº 0075-2012 suscrito entre la empresa Yaksetig Guerrero S.A. Contratistas Generales y esta Entidad, en lo referido a la renuncia a los mayores gastos generales a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES**, en su domicilio legal sito en **Zona Industrial Mz. 250 Lote I – Distrito, Provincia y Departamento de Piura**, y a la Supervisión Externa de la Obra **CONSORCIO BAJO PIURA** en su domicilio sito en **Calle Arequipa N° 439 Oficina N° 07 – tercer piso, Distrito, Provincia y Departamento de Piura**.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN E. TROYA ACHA
CIP N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA